

h. locara

15-75-50*

1918.

M

Inventario 1913 N.º 653

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE

{ Reforma de la prolonga-
cion de la calle de Preciados y
sus enlaces.

Expediente promovido por Don Federico Blan-

co en representacion del Colegio de Escultores de Valladolid para
construir una finca de nueva planta en el solar numero 1 de la
2.ª Seccion.

Montere, 1





MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto, cuyos planos se acompañan, representan la construcción que se pretende realizar en el solar nº 1 de la 2ª sección de la Gran Vía, con vuelta a la Red de San Luis, y cuya superficie es de 645,41 metros cuadrados. Está incluido en la Reforma de Madrid denominada "Prolongación de la calle de Preciados y unión de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá "

La construcción se destina a casa de alquiler, constando del nº de plantas y distribuidas según se especifica en los planos. Las alturas parciales y la total hasta cornisa, se someten a lo dispuesto para estas edificaciones.

Una vez vaciado todo el solar, la cimentación se realizará con hormigón de grava y mortero de cemento portland y arena de río; los muros de fachadas, medianerías y traviesas, serán de ladrillo cerámico y mortero de cemento y arena de río, con los espesores que se juzguen convenientes, las fachadas, al nivel de las calles, descansarán, en todo su espesor, sobre zócalos de cantería.

Con objeto de conseguir una mayor diafanidad en las plantas de sótanos y baja y entresuelo, se sustituyen algunas traviesas con soporte Ayuntamiento de Madrid con hierro laminado y las

necesarias carreras. Los pisos se realizaran con viguetas de hierro laminado doble T, de perfil adecuado, y el forjado se realizará con rasilla.

Las escaleras seran de bóveda tabicada de rasilla y el pedanañado de marmol.

La carpinteria de taller, pavimentos y solados, cerrajeria, fumisteria y demas ramos, reuniran condiciones adecuadas al lujo de la edificacion. Todos los paramentos y techos interiores, así como los elementos de madera y metal que lo requieran iran pintados.

En fachada se ejecutará la decoracion y ornamentacion indicadas en los planos correspondientes, revocandose a la catalana las fabricas de ladrillo; en el interior se dispondran artesonados, esquilfos, etc.

Se instalará pararrayos, luz y timbres electricos, telefonia privada, 2 ascensores por la escalera principal y un montacargas, tambien electrico por la de servicio, cuyos planos, así como los de la calefaccion por agua caliente, se presentaran cuando el estado de la construccion permita realizar los estudios con exactitud.

El saneamiento se ajustará a lo dispuesto en el bando de 5 de Octubre de 1898 e instrucciones del 7 de Diciembre y a las especiales que rigen para las edificaciones de la Gran Via.

Madrid y Diciembre de 1917.

Los Arquitectos

Francisco Aguado

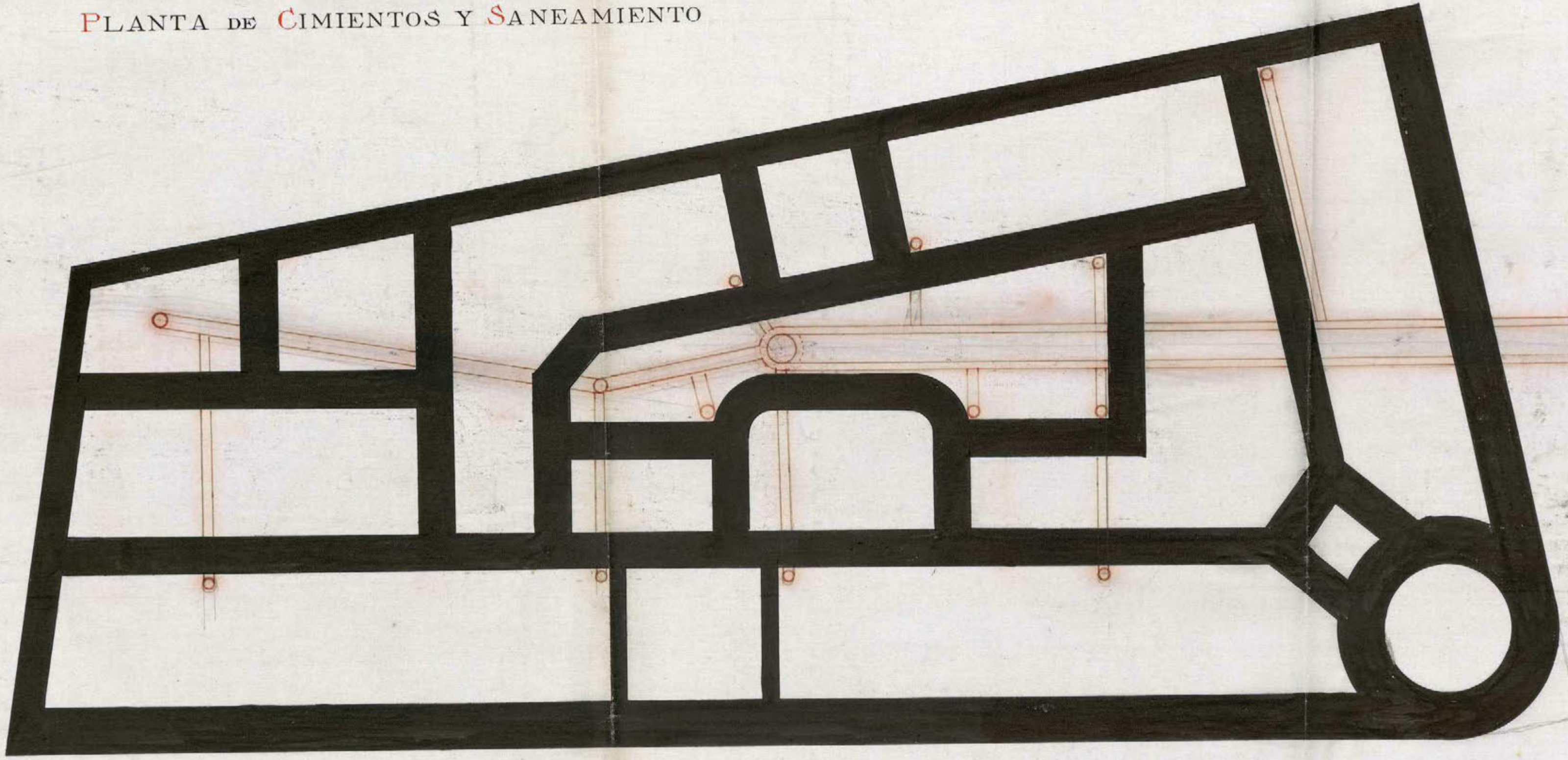
José Espelino

Ayuntamiento de Madrid

15-75*-50
(1)



PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO



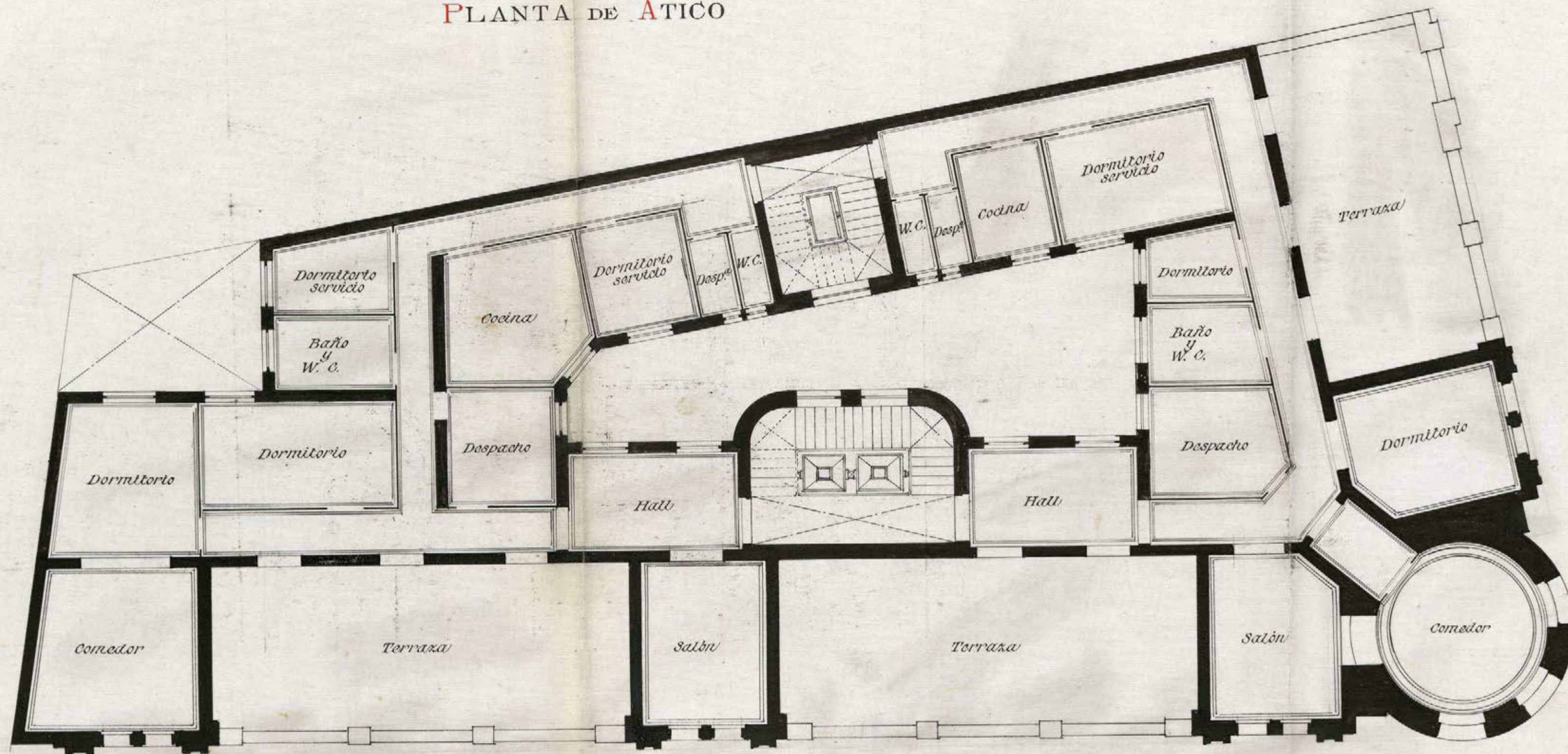
ESCALA 1:100
Madrid Diciembre 1917

Los Arquitectos

José Espelino *Vicente Agustín Elguero*



PLANTA DE ATICO



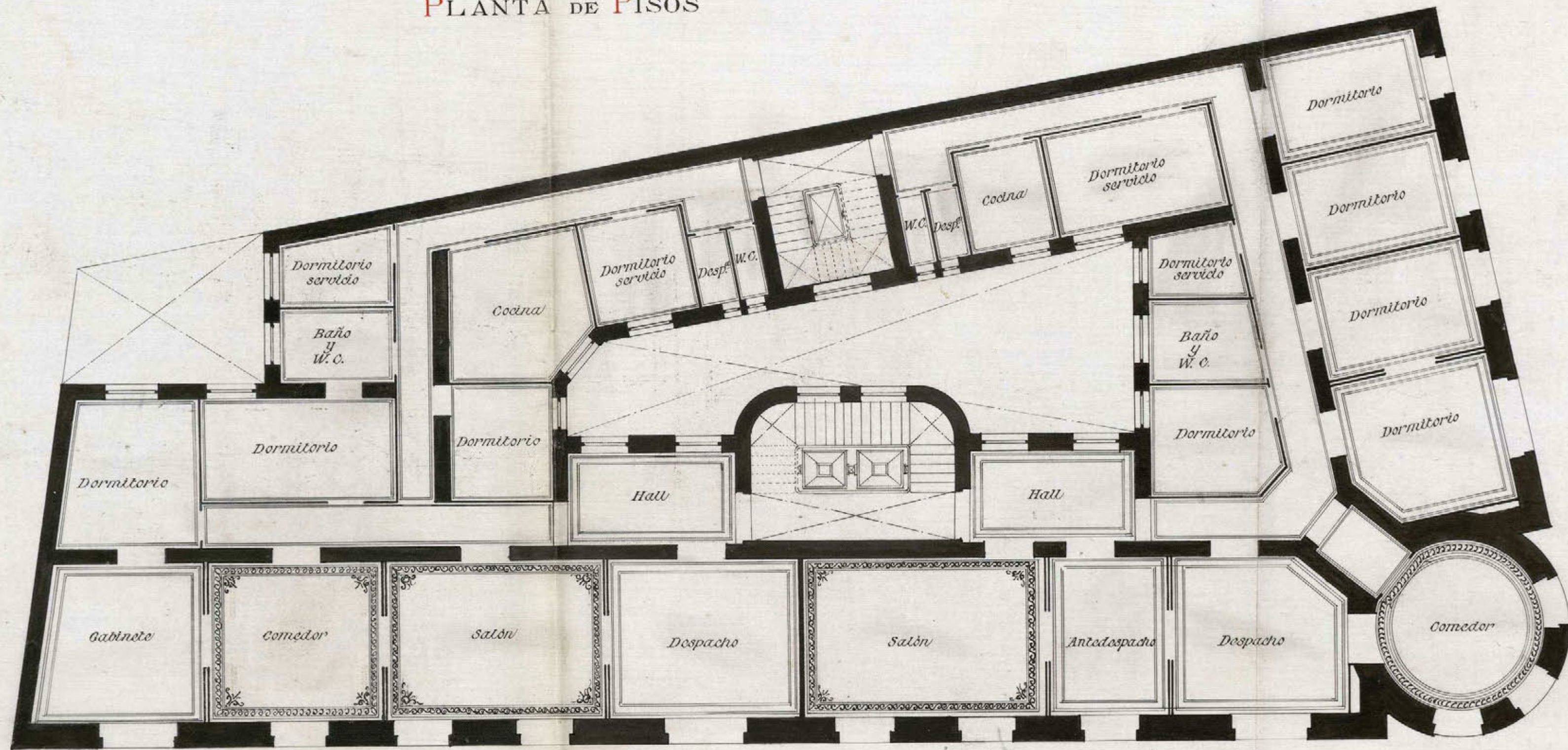
ESCALA 1:100
 Madrid Diciembre 1917
 Los Arquitectos

José Espelino Vicente Agustín Uguero

15-75 €50
(3)



PLANTA DE PISOS



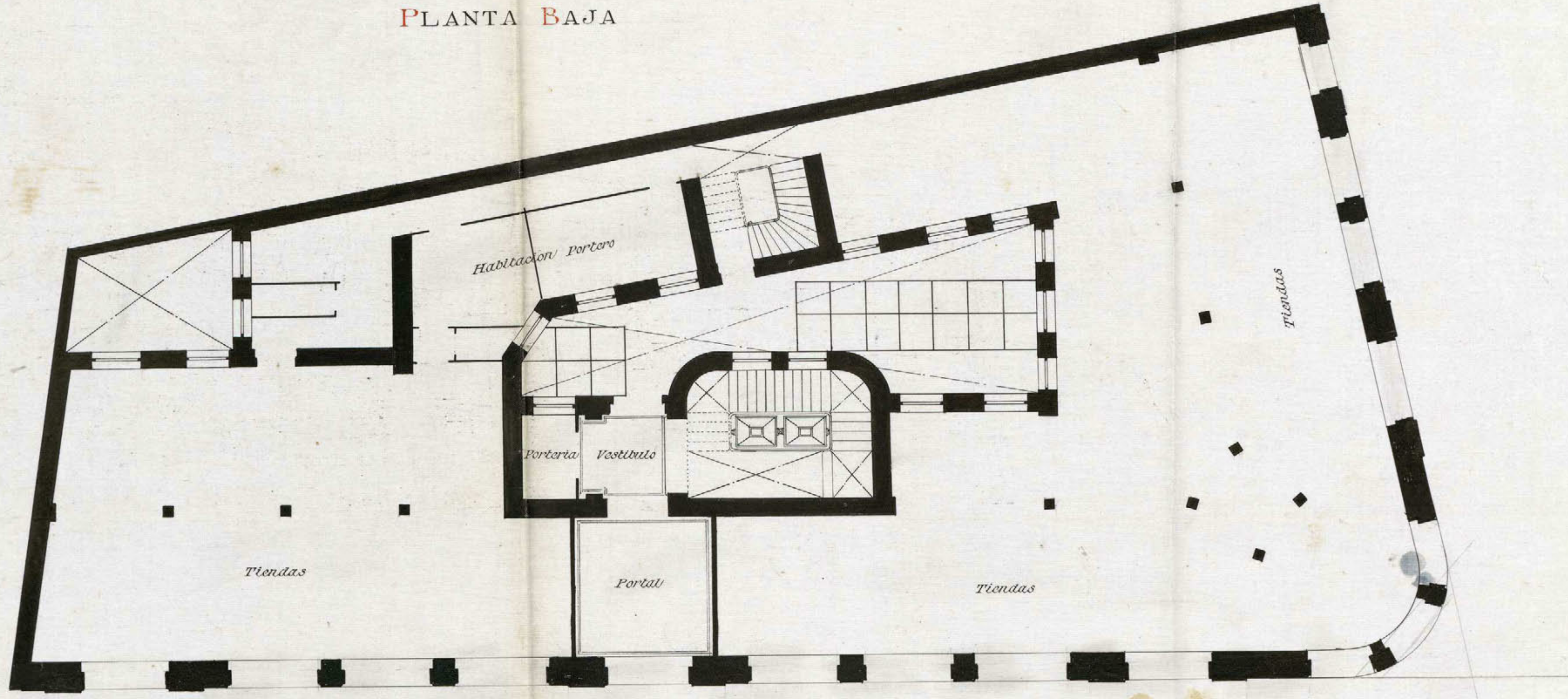
ESCALA 1:100
Madrid Diciembre 1917

Los Arquitectos
José Espelins *Fernando Aguilera*

15-75*-50
(4)



PLANTA BAJA

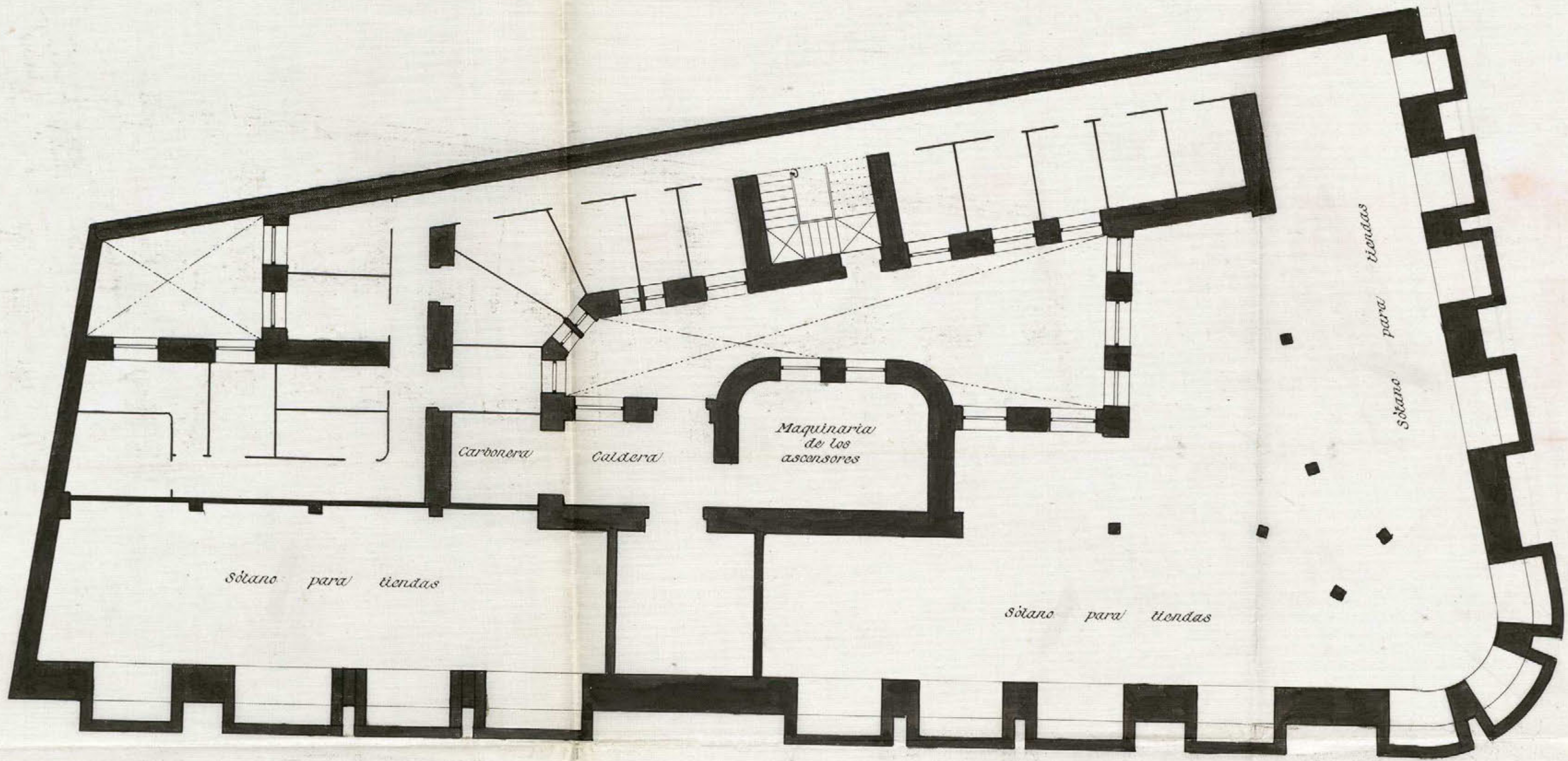


ESCALA 1:100
Madrid Diciembre 1917

Los Arquitectos
José Espinosa *Ficente Agustín Ugueso*



PLANTA DE SOTANOS



ESCALA 1:100
Madrid Diciembre 1917

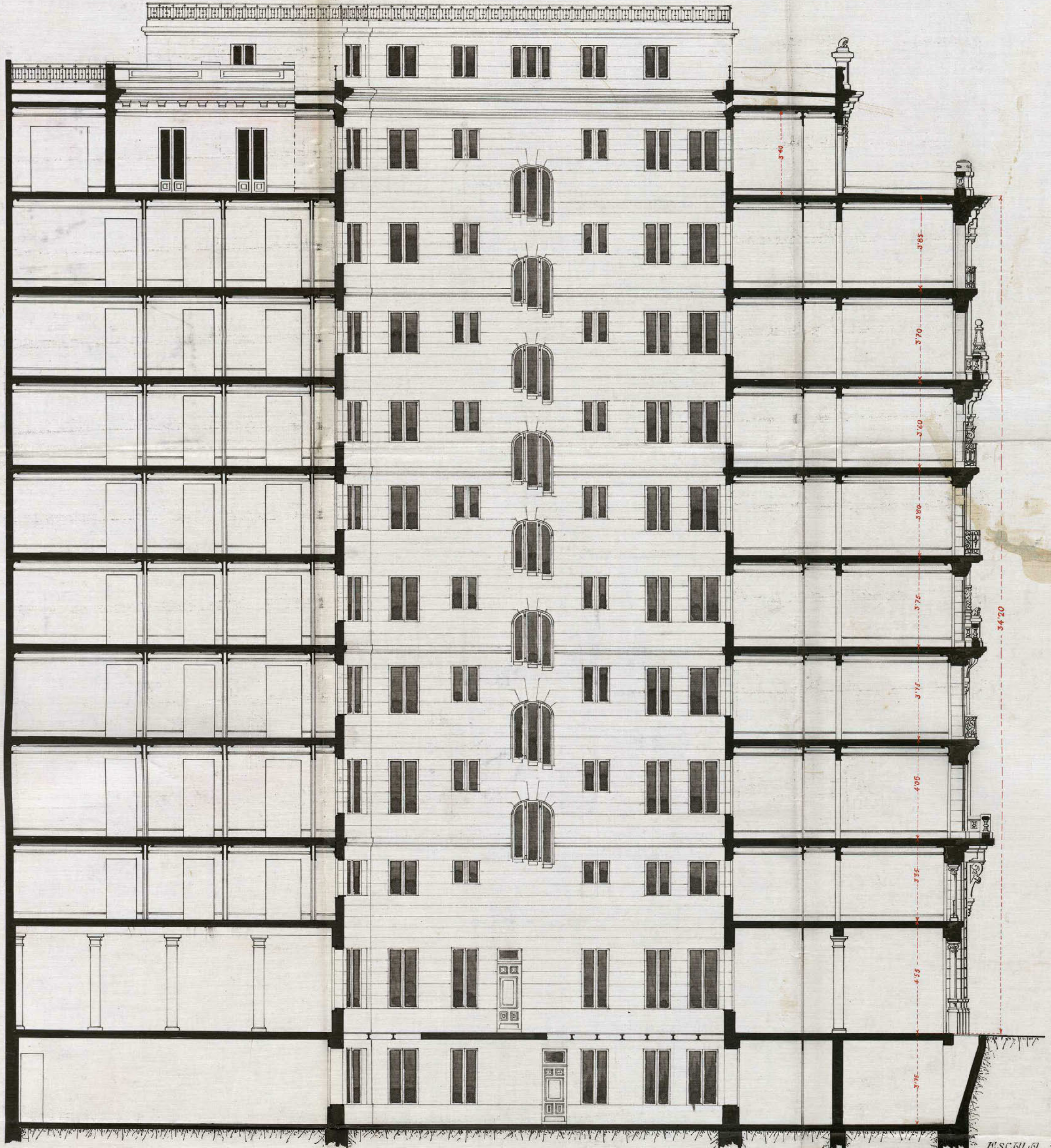
Los Arquitectos
José Espelino *Ficente Agustín Elguero*

Ayuntamiento de Madrid

12-92-20(2)

(e)
12-72x-29

SECCION LONGITUDINAL



ESCALA 1:100
Madrid Diciembre 1917
Los Arquitectos

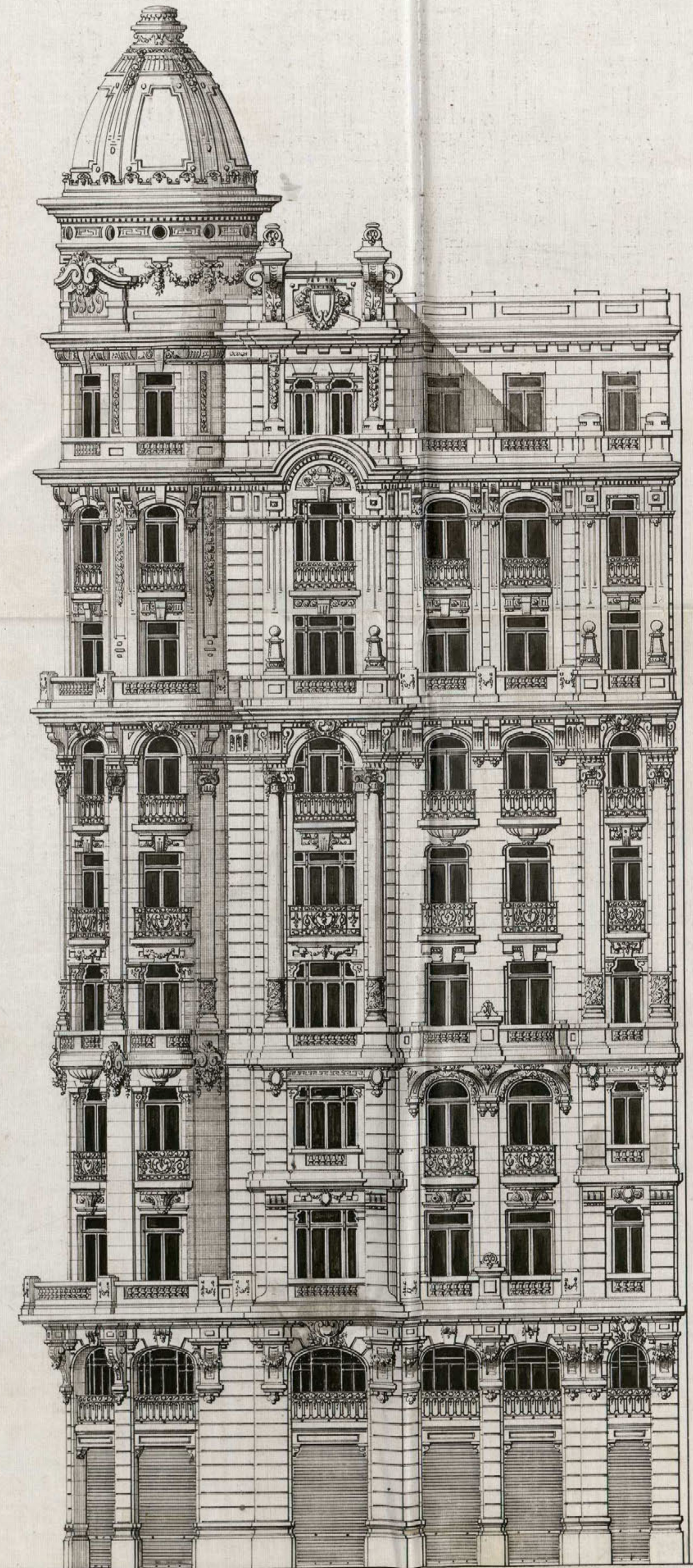
Jos. Espinosa Vicente Espinosa

PROYECTO DE EDIFICIO

PROPIEDAD DEL

COLEGIO DE ESCOCESSES DE VALLADOLID

—== CALLE MONTERA Nº CON VUELTA AL
SEGUNDO TROZO DE LA GRANVIA —==





Excmo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.



El que suscribe en nombre y representación del Colegio de Escuelas de Valladolid, y domiciliado en esta Corte en la calle de Telarguer, número doce, con cédula personal que exhibe y acompaña.

Suplica a V. E. se le sigue conceder licencia para la construcción de nueva planta de una casa en el solar situado en la Red de San Luis con salida al Bulvar en el 2º trozo de la Gran Vía, previo los trámites legales.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid 4 Abril 1918

Leónidas Maura

Madrid 8 de Abril de 1918.

Pase a informe del Sr. Inspector facultativo de la Reforma en la prolongación de la calle de Preciados y sus anejos.

2

Carretera



Excmo. Sr. D.

Examinados los planos y memoria descriptiva que por duplicado se acompañan a la precedente instancia, suscritos por los Arquitectos Don Vicente Agustí y Don José Espelins, para la construcción de una casa de nueva planta sobre el solar señalado con el nº 1 de la 2.ª Sección, debo hacer presente a V.E. que no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada siempre que se observen las siguientes prescripciones:

Primera - Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo expresado en los mencionados planos y memoria y serán dirigidos por facultativo legalmente autorizado, el cual, además de cumplir cuanto sobre el particular disponen los artículos que han quedado subsistentes de las Ordenanzas municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

Segunda - El reparto de alturas, no acordado en el plano de Sección correspondiente, se ajustará a lo que prescriben el artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por Real orden de 26 de agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del interior de Madrid, denominado "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados"

y emplazada de la plaza del Callar con la calle de Alcalá."

Quera - En la construcción del piso sotabanco se observarán cuanto preceptúan las reglas 10 y 11 reformadas de la R. O. de 10 de junio de 1854 y la de 19 de julio de 1907, por lo que dicho piso habrá de construirse retranqueado a la segunda crujía de la finca y no podrá tener menor altura de 2,80 m. ni exceder de 4; debiendo quedar dispuestas las bohardillas traseras en la misma planta, por lo que los espacios de armaduras sobre el refendo sotabanco, no han de quedar perdidos, prohibiéndose el utilizarlos para ningún objeto.

Quarta - Respecto a salientes y vuelos se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 73 del Reglamento de condiciones facultativas aprobado por la referida R. O.

Quinta - La instalación de los servicios de retretes, toallas y sumideros, cumplirá todas las prescripciones dadas por el Bando de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de casas de una planta y la acometida a la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal, como asimismo será obligatoria la instalación de un tubo de ventilación de la misma, de 15 centímetros de diámetro interior y el cumplimiento de los procedimientos modernos en materia de chimeneas fumívoras.

Sexta - Por lo que se refiere a la instalación de ascensor eléctrico, se cumplirá lo que determinan los artículos 741 (reformado) y los 746 a 756 inclusive, de dichas Ordenanzas, fijándose muy especialmente en lo que dispone el 748 respecto a la colocación de bohardilla supletoria para evitar aspersiones y accidentes.

Séptima - En la fachada y alrededor del vano en la armadura se colocará la bohardilla o antepaño de seguridad que preceptúa el artículo 769 de las mencionadas Ordenanzas y en la portena de la fachada se colocará un ^{ayuntamiento de Madrid} dispositivo llamado para los inquilinos

a fin de que estos puedan bajar a recoger la correspondencia a la llegada de los carteros, en consonancia con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 19 de Julio de 1910.

Octava = Se establezca un lavadero y tenderos de ropas para uso de los vecinos en consonancia con el decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de Junio de 1913.

Novena = El frente de las fachadas y paralelamente a estas se colocará a la distancia de dos metros una valla de madera solidamente construida formada de tablas fuertes de altura y decoración convenientes.

Décima = Por lo que se refiere a las rasantes, se acumule para un plano de las que debe observar la construcción de que se trata.

Cumplida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, y por los privilegios y exenciones que la ley de 18 de marzo de 1895 le concede
Madrid 14 de mayo de 1918

José Quintanilla

24 Mayo de 1918

Informe a la Junta Técnica de Salubridad e Higiene.

Encomendado



Excmo. Sr.

Vistos por esta Junta los documentos referidos presentados, en los cuales
Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid.

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL

DE

SALUBRIDAD E HIGIENE



se representa y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada, conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1902, esta Junta, no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación, debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado: que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana, previstas en el Bando de 5 de Octubre de 1898 e Instrucciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe citarse siempre el tubo de ventilación general de atarjeas con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retrete, constituida por insertos horizontales, desde los vidos que al efecto tienen las taras de estos aparatos,

Mod. núm. 93

no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de aguas pluviales; observándose también lo prevenido en el párrafo 3.º del referido acuerdo municipal respecto al parte escrito que ha de darse por el facultativo del propietario a la Secretaría de esta Junta, cuando las obras estén a la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparados los desagües subterráneos; debiendo asimismo recomendarse a dicho facultativo, las ventajas que desde varios puntos de vista ofrecería, el que por dentro de la galería que hubiese de servir de atarjea, se encausaran las aguas residuales en tubería que desembogue directamente en el alcantarillado general.

Madrid 2.º de Mayo de 1918.



int.
Eduardo de la Hoz

Li.º



PLANOS CORRESPONDIENTES AL SOLAR N.º 1 DEL BULEVAR

Escalas { HORIZONTALES
 { VERTICALES

RED DE SAN LUIS

BULEVAR

PENDIENTE DE 0,004

PENDIENTE DE 0,0133

42,59

20,00



Madrid 3 de Junio de 1917

EL INSPECTOR FACULTATIVO MUNICIPAL

José Lopuendalacort

28 Mayo 1918

Vuelva al cargo de Inspector de las obras de
reforma de la prolongacion de la calle de Pre
ciados y sus sucesores para que en el plazo de
terceros dias y requerimiento al efecto al interesado
manifieste convenientemente el reparto de cultivos
de las fincas a que se refiere la segunda prescrip
cion de su informe de 14 del actual y ocupa
ne el plazo de vacantes, que no ha cumplido
y a que se refiere la 10^a de dichas prescripciones

El 1.^{er} Teniente Alcalde
encargado de la Alcaldia Secidencia



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cañero, Derr.

Requerido el interesado
en cumplimiento del anterior
decreto, comparece en el dia
de la fecha y acota las al-
turas de las diferentes plantitas

que componen el edificio suplicen-
cia de construcción se pide; recuéntase
estas conformes con las concedidas
en el pliego de condiciones aprobado
para esta vía.

También, en cumplimiento de lo
ordenado, se remite el plan de sa-
ntos que deben observarse en la
construcción.

Madrid 2 septiembre 1918.

L.^o J. López Vallabona



Informe del Negociado.

Hallándose ajustados en un te-
do a las disposiciones vigentes,
según informan la Inspección
facultativa de las obras de Refor-
ma de la prolongación de la
calle de Preciados y enlace de la
Plaza del Callao con la calle de



Acordada y Santa Termino Municipal
de Salubridad e Higiene, los documen-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

tos presentados para la contrata-
cion de la finca de Nueva planta
en el solar señalado con el nu-
mero 1 de la 2.^a Seccion de la indicada
reforma urbana, el que concierne a ten-
de que por la Comision de Termino,
proceda a proponer al Excmo Ayunta-
miento la concesion de la licencia
de contratacion de nueva planta,
sin perjuicio de resolver en su oportu-
nidad, cuanto sea procedente, acerca
de los servicios de instalacion de
ascensores y calefaccion, segun se
ha resuelto en acuerdos analogos al
presente, entendiendose otorgada esta
concesion libre de derechos, de confor-
midad con lo dispuesto en el articulo
13 de la ley de 18 de Mayo de 1875, reforma-
do por la de 8 de Febrero de 1907, el ar-
ticulo 14 del Reglamento de 15 de Diciembre
de 1896 y el articulo 2.^o del pliego de

condiciones de la contrata de esta
reforma urbana, por tratarse de una
obra de nueva construcción que
goza de las exenciones tempora-
mente fijadas en las disposicio-
nes de que anteriormente se
haya hecho mención.

Madrid 24 de Setiembre de 1918
Federico de Miguel

24 Setiembre de 1918.
Conformada: Cuenta al Excmo Sr. Alcalde.
Cruz

24 Setiembre de 1918.
Por cuenta en Comisión 4.^a

Luis Pereda

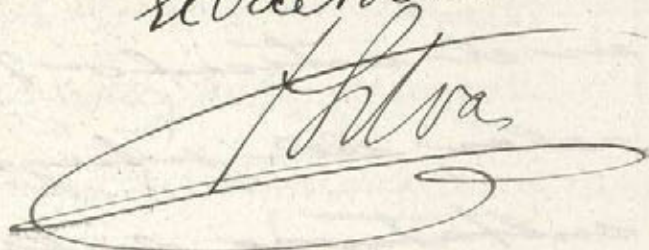


Sres
Silva
Trillo
Corona
Asprou
Mancos
Reveya

Madrid 25 de Septiembre 1918

En comision 4ª 2ª citacion
La comision acordó como tramite previo
que se requiera al propietario de la finca
con fin de que se viva menifestar de
una manera concreta los vales que habran
de darse a los balcones y sus abres de
la edificacion -

El Vice Presidente



30 de Septiembre de 1918.

Conforme con la Comision, se
recomienda al interesado a los efectos que
se indican en el anterior acuerdo.

B. A. Del Sr. Alcalde
El 1.º Teniente



Diligencia) En el dia de la fecha y
previo requerimiento que al efecto
se le hizo, comparece D. Federico Pla
co, al que se le ha requerido del Ayuntamiento de Madrid

de la Comisión y decreto de la
caldia, al objeto de que determinase
de una manera concreta los anchos
que habían de darse a la finca que
trata de construirse en las calles de
la Huetera y de Pi y Margall, manifi-
futando que los anchos de miradores
y balcones que había de tener la fin-
ca de que se trata, son los fijados
en el artículo 73, prevenciones gene-
rales, del pliego de condiciones fa-
cultativas de la Reforma de la pro-
longación de la calle de Preciados
y sus enlaces, o sea, en sentido de
dos metros, los miradores, y de
un metro, los balcones, dimensio-
nes que se fijan en los planos de
fachada y sección presentados.

Y para que conste lo firma con-
tingo el Jefe del Negociado en Ma-
drid a 3 de Octubre de 1918.

José María Sánchez

José María Sánchez



En Comisión H^a.



Al Excmo Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Señores

Silva

de los

Aspion

Trillo

Serrano

Hidalgo

Corona

Don Federico Blanco, en nombre y representación del Colegio de Escoceses de Valladolid, acude a V. C. en solicitud de que le sea otorgada la competente autorización para construir una casa de nueva planta en el solar propiedad del relacionado Colegio, emplazado en las calles de la Monteras y de Pi y Margall n.º 1, de la 2.ª Sección de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá", con arreglo a los planos y memoria descriptiva manuscritos por los Arquitectos D. Vicente Agusti y Don José Expelino.

Remitido a informe del Inspector facultativo de la relacionada reforma urbana y Junta técnica de Salubridad e Higiene los documentos presentados, los encuentran conformes en su todo y ajustados a las disposiciones vigentes, estimando que no existe inconveniente en que se autorice su construcción.

Estimando la Comisión, que antes de dictar resolución alguna, era indispensable conocer, de un modo concreto, los vuelos que habrán de darse a los balcones y miradores, ordenó el requerimiento al petionario, el

cuál en diligencia que obra en el expediente, hace constar que aquellos se ajustan en un todo a lo que determina el artículo 73 del pliego de condiciones facultativas de la repetida reforma urbana, con arreglo al cual fueron fijadas las dimensiones que figuran en los planos presentados.

Teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, y las manifestaciones del representante de la entidad propietaria del inmueble, tiene la honra de proponer a V. E. se sirva acordar la concesión de la licencia de construcción de la finca, sin perjuicio de resolver en su día lo que sea procedente respecto a la instalación de los servicios de ascensores y calificación que habrá de tener, entendiéndose esta autorización libre de derechos, de conformidad con lo que dispone el artículo trece de la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reformado por la de ocho de febrero de mil novecientos siete, el 1.º del Reglamento de quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y el 2.º del pliego de condiciones económico-administrativas por las que se rige la contratación de la reforma urbana anteriormente relacionada, toda vez que se trata de una finca que goza de estos privilegios, de la cual no podrá ser alquilada

1 bis

dependencia ni habitacion alguna, sin que previamente hayan sido instalados los servicios de ascensores y calefaccion.

V. E. no obstante acordaria como siempre lo que pague mas acertado.

Madrid 10 de Octubre de 1.918.

[Signature]

José M. Mendizábal

[Signature]

[Signature]

José Laviana

[Signature]

[Signature]

MADRID 18 OCTUBRE 1918

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comision
Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

18 octubre 1918

Cumplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
N.º 452
21 OCT 1918
FOLIO 635
ENTRADA

4.º

Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc." El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 del corriente, de conformidad con el dictamen de la Comisión H.ª Tormento, e informes emitidos por el Inspector facultativo Municipal de las obras de "Reforma etc." y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, se ha venido a conceder licencia a D. Federico Peláez, representante del Colegio de Caros sesos de Valladolid, para construir una casa de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la calle de la Sierrita con ancha a la de P. y Margall, con expresa sujeción a los planos y memoria descriptiva presentados en su nombre por los Arquitectos D. Vicente Agustín y D. José Espelino y siempre que en la realización de las obras se observen y cumplan las prescripciones que a continuación se expresan: Copiense los del informe de la Comisión facultativa exceptuando la 6.ª)

Por lo que se refiere a la instalación



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

cion de los servicios de ascensores,
montasargas elevadores y calefacci6n
habian de presentarse los docume

tos correspondientes a aquellos, no
pudiendo ser admitidos si no se

si en su habitacion alguna ni que pre
viamente se obtengan la necesaria au
torizacion para autorizar los repetidos
servicios y se certifique de la seguridad
y buen funcionamiento de los mismos.

Como quiera que la finca de que se
trata se halla empleada en otros co
rrespondientes a la expresada reforma
urbana, se otorga esta licencia libre
de derechos con arreglo a lo estatui
do en el art. 13 de la ley de 18 de Mayo
de 1875, reformado por la de 8 de Febrero
de 1907, el 14 del Reglamento de 13 de Agosto
de 1896 dictado para su aplicacion y el
art. 22 del pliego de condiciones economi
co administrativas por la que se rige
la contrata de estas obras.

Esta licencia etc. en cumplimiento etc.
Madrid 26 de Octubre de 1918

El Secretario. = J. Pizarro





Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

El que suscribe en representación del Colegio de Escuelas de Valladolid, propietario del solar n.º 1 de la 2.ª Sección de la Gran Vía; si V. E. dignamente expone: Que teniendo necesidad de proceder al inmediato vaciado del mismo y recabar la valla a este efecto.

Suplica a V. E. se sirva acordar le sea expedida la correspondiente licencia libre de derechos.

Madrid 2 de Abril de 1918

Excmo. Sr.

José María Álvarez

2 Abril de 1918

Informe al Sr. Inspector facultativo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus alrededores



Quiero Señor:

Esta Prefección no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia que se solicita en la precedente instancia, siempre que además de adoptar en la ejecución de las obras cuantas medidas de precaución sean necesarias para garantizar la seguridad de los obreros y para evitar molestias al tránsito público, se acredite en la Beneficencia de Alcaldía correspondiente, mediante la oportuna certificación la dirección facultativa de los trabajos.

Madrid 16 de Abril de 1918.

José Sagudallabey

19 Abril de 1918

Conforme con lo informado expedire la licencia libre de derechos.

El 1.º Teniente Alcalde
encargado de la Alcaldía Escudencia

J. Muñoz



Ayuntamiento de Madrid
"Reforma etc." El Excmo Sr. Alcalde Presi-
dente por decreto fecha 17 del actual, se
ha servido conceder licencia a D.

Federico Blanco, en representación del
Colegio de Escultores de Valladolid, para
llevar a efecto el vaciado del solar nº 4,
de la 2.^a Sección de las obras de "Reforma
etc," con fachada a las calles de la Montaña
y de P. y Margall, e igualmente para sacar
la valla del mismo, siempre que en la
ejecución de las obras se cumpla lo preve-
nido en las Ordenanzas Municipales y
demás disposiciones vigentes, adoptando
se a la vez las precauciones necesarias
para garantizar la seguridad de los obreros
y evitar molestias al tránsito público,
concediéndose a su vez en la Tenencia
de Alcalde del Distrito la licencia
facultativa de los trabajos.

Y para que conste etc. Esta licencia
etc.

Madrid a 22 de Abril de 1918

El Secretario
J. Pizarro.



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El exponente D. Rafael Muñoz y Lopez
_____ con cédula personal que se reseña, y domiciliado
en la casa número 29 de la calle de Barquillo
de esta capital.

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para alquilar la casa número 13
de la Calle de la Montera con vuelta a la Avenida
de D.º Margall (Gran Vía) construida de nueva
planta y en disposición de ser habitada, según
se justifica con la adjunta certificación ex-
pedida por el Arquitecto D.º José Epeluing Anduaga,
previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1922

Rafael Muñoz

Cédula personal, clase 4ª,
número 13806, expedida en
Madrid a 27
de enero de 1927

Modelo número 164.

CONTADURÍA.—SECCIÓN DE INGRESOS

TARIFACIÓN PROVISICIONAL

Número del recibo

Pesetas céntimos

OBJETO DE LA LICENCIA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Metros Huecos Orden Zona

Madrid, de de 192

El Oficial liquidador,

INTERVENCION.—Tomada razón al número, folio del Diario de Intervención.

El Oficial,

CAJA.—Ingresada la suma de la anterior tarifación en el día de hoy.

El Recaudador,



Don José Espelino y Anduaga: Arquitecto de
Real Academia de San Fernando.

Certifico: Que segun mis planos y bajo mi
receibo facultativa he hav terminado las obras
construccion de nueva planta de la casa numero
cuenta y tres de la calle de la Montera, con vna
en esquina a la Avenida de Pi y Margall;
dando la finca en disposicion de poder ser
habitada.

Y a los efectos oportunos doy la presente, que
en Madrid a diez y siete de Abril de mil nove
veintidos.

José Espelino
Arq.^{to}



Madrid 24 de Abril de 1922

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Para poder tramitar la licencia de
alquiler de la finca, calle de la Anon
ten con sujeta a la de D. y Margall,
requiere al interesado para que presen
te los documentos relativos a la instala
ción de ascensores, montajes y califa
ción.



Recibido

60

978

3160

26 Octubre de 1922

Con los documentos presentados, relativos
a la instalación de ascensores y califa
ción, pasa a informe del Sr. Ingeniero de
servicios eléctricos.

Encomendado

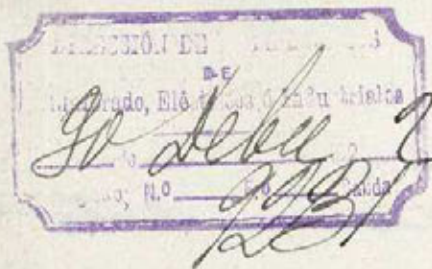


978
3160

Excmo Sr

Las instalaciones de las
calderas y los ascensores reúnen
actualmente buenas condicio
nes no habiendo inconvenc

mente en que se autorice la
licencia solicitada. El interesado
quedará obligado a introducir
en las instalaciones de los ad-
sorciones todas las modificacio-
nes que la práctica aconseje y
que a juicio de esta Dirección le
determine el Excmo Ayuntamiento.
Madrid 30 de Setiembre 1922



El Teniente de Alcaide de Industrias

Juan Pradillo



3 Enero 1923.

Informe al Inspector facultativo de
la Reforma de la prolongación de la
calle de Pescadores y sus anejos.



922

[Handwritten signature]

celentísimo Señor.

La finca de que se trata se halla consagrada con estricta sujeción a los planos y memoria presentados y prescripciones de la licencia; por lo cual esta Inspección facultativa no tendría inconveniente en que se otorgase la licencia que se solicita; pero como, apesar de lo expuesto, aunque en este caso no es indispensable al informar la licencia de construcción de la finca, la obligación que actualmente se concreta en cada uno de los informes análogos se emiten referentes a casas de mera planta en los solares procedentes de esta reforma urbana — de guardar y decorar las medianerías vieilles desde la vía pública, el artículo 688 de las Ordenanzas municipales ordena que deban revocarse, pintarse y blanquearse siempre que por su mal aspecto así lo dispensara el Alcalde; estimo que debe requerirse al propietario del inmueble para que lleve a efecto tal reforma, pues ya que goza del beneficio consiguiente a la considerable altura dada a la finca

hay que procurar, por ornato público, que
todas sus puertas viciles desde la calle Patís-
fagan tan imperiosa necesidad para dismi-
nuir el deplorable efecto que produce la con-
templación de la casa de que se trata desde
la calle de la Montería; negando la licen-
cia de alquilar solicitada, mientras no se
cumpla el citado obligación requerido.
Madrid 13 de abril de 1923.

José López Allabau

18 Añe de 1923

Conforme con lo informado, requie-
re al interesado para que proceda
a la realización de las obras que inici-
ca la Inspección facultativa, antes
de otorgar la licencia de alquilar
de la finca.



En el día de la fecha comparece don
Fedeo Alau, vecino de este Ayuntamiento, en virtud de la Alcalde Tronduin
municipal que procedió al otorgo de la mediación
de ser reñato. Y para que conste lo firmo cony en
Madrid a 2 de Abril 1923. *[Signature]*
Ayuntamiento de Madrid
Antonio Gallego



DON JOSE MARIA OTAMENDI, INGENIERO INDUSTRIAL Y CON EL TITULO COR-
RESPONDIENTE

C E R T I F I C O: Que en la casa N° 53 de la calle de la Montera en
esta Corte, he reconocido y probado los tres motores que de-
tallo a continuación:

Un motor eléctrico de corriente continua, procedente de la
A. E. G. Ibérica de Electricidad, tipo H. N. A. 60, a 220 voltios,
dá 950 revoluciones por minuto, siendo su potencia de 3,8 ca-
ballos de fuerza. Dicho motor está sólidamente instalado en
el sótano del edificio y separado de sus paredes; se destina
a poner en movimiento un ascensor eléctrico, capaz de elevar
una carga de 300 kilos. Su canalización eléctrica está bien
ejecutada, dispone de interruptor y de los fusibles que le
son necesarios.

Otro motor eléctrico de corriente continua, procedente de
la casa Marellá, a 220 voltios, dá 1450 revoluciones por mi-
nuto, siendo su potencia de 11 caballos de fuerza. Dicho mo-
tor está sólidamente instalado en el sótano del edificio y
separado de sus paredes; se destina a poner en movimiento un
ascensor eléctrico, capaz de elevar una carga de 300 Kilos.
Su canalización eléctrica está bien ejecutada, dispone de
interruptor y de los fusibles que le son necesarios.

Otro motor eléctrico de corriente continua, procedente de la
"A. E. G. Ibérica de Electricidad", tipo H. N. A. 60, a 220 voltios,
dá 950 revoluciones por minuto, siendo su potencia de 3,8 ca-
ballos de fuerza. Dicho motor está igualmente sólidamente
instalado en el sótano del edificio y separado de sus pare-
des y se destina a poner en movimiento un ascensor-montacargas
eléctrico, capaz de elevar una carga de 300 Kilos. Su canali-
zación eléctrica está bien ejecutada, dispone de interruptor

y de los fusibles que le son necesarios.

Verificadas las pruebas correspondientes, no se notaron defectos que corregir, trepidaciones que perjudiquen el edificio, elevación anormal de temperatura, ni chispas en el colector.

Y para que puedan hacer constar donde convenga, expido el presente documento que firmo en Madrid a 10 de Julio de 1922.

Juan María Fernández



DON JOSE ESPELIU, ARQUITECTO TITULAR Y DON JOSE MARIA OTAMENDI, INGENIERO INDUSTRIAL Y CON EL TITULO CORRESPONDIENTE

C E R T I F I C A N: Que han presenciado las pruebas efectuadas de dos ascensores y un ascensor-montacargas instalados en la casa N° 53 de la calle de la Montera en esta Corte, edificio del Colegio de Escoceses de Valladolid, habiendo dado satisfactorio resultado.

Dichos ascensores son eléctricos del sistema Stigler y contruidos con los últimos adelantos, reúne las condiciones de seguridad necesarias en cuanto a su mecanismo e instalación. Cada camarín está además provisto de dos aparatos de seguridad, uno de los cuales funciona en caso de rotura del cable de tracción y el otro en forma de paracaídas para proteger a cualquier persona que por descuido se encuentre en el espacio que recorre el camarín.

La maniobra de los ascensores se hace por botones y está combinada de tal manera que es absolutamente imposible poner en marcha el ascensor mientras esté abierta la puerta del camarín ó cualquiera de las cancelas de desembarque en las mesetas. Estas últimas están provistas de cerraduras mecánicas y contactos eléctricos dispuestos de tal modo que únicamente funcionan estando el camarín delante, resultando así una seguridad muy grande.

Las paradas se hacen automáticamente en cualquier piso previamente indicado.

Y para que conste en donde convenga, fir-

man la presente en Madrid, a 10 de Julio de 1922.

EL ARQUITECTO TITULAR:

EL INGENIERO:



MEMORIA DESCRIPTIVA

DE DOS ASCENSORES Y UN ASCENSOR-MONTACARGAS ELECTRICOS DEL SISTEMA "STIGLER" PARA LA CASA Nº 53 DE LA CALLE DE LA MONTERA EN ESTA CORTE, PROPIEDAD DEL COLEGIO DE ESCOCESSES. DE VALLADOLID.

Los ascensores, objeto de la presente Memoria serán eléctricos del sistema "Stigler", debiendo instalarse en huecos de escalera, conforme se detalla en el adjunto plano.

Cada ascensor está constituido de la máquina elevadora eléctrica, del camarín, guías del mismo, aparatos de maniobra y de seguridad, cables de acero para el camarín y el contrapeso con sus poleas, ejes, cojinetes y vigas.

La máquina elevadora eléctrica se compone de:

Para uno de los ascensores:

El motor eléctrico de corriente continua, de 220 voltios y de 3,8 caballos de fuerza, que por un acoplo elástico y aislador está empalmado con el eje de un sinfin de acero, que por medio de un engrane mueve un tambor sobre el cual se arrollan en dirección distinta el cable del camarín y el del contrapeso.

Para el otro ascensor:

El motor eléctrico de corriente continua de 220 voltios y 11 caballos de fuerza, que por un acoplo elástico y aislador está empalmado con el eje de sinfin de acero, que por medio de un engrane mueve un tambor, sobre el cual se arrollan en dirección distinta el cable del camarín y el del contrapeso.

Para el ascensor-montacargas:

El motor eléctrico de corriente continua, de 220 voltios y 3,8 caballos de fuerza, que por un acoplo elástico y aislador está

empalmado con el eje de su sinfín de acero, sobre el cual se arrollan en dirección distinta el cable del camarín y el del contrapeso.

Cada máquina elevadora está además provista de un reostato, de un aparato de poner en marcha en dos direcciones distintas, de un interruptor, un cortacircuitos, un freno automático y un aparato de maniobra que produce automáticamente la parada en cualquier piso previamente indicado.

Las guías son de hierro de U, provistas de listones de madera, de una construcción especial.

Cada camarín, de madera, con tirantes de hierro, se conduce entre las dos guías por dos resbaladeras en cada guía. El camarín está además provisto de dos aparatos de seguridad independientes, que en caso de avería lo paran y sostienen de una manera absoluta, entre guías y a cualquier altura e impiden así en absoluto cualquier accidente. Uno de estos aparatos funciona en caso de rotura del cable del camarín y el otro en forma de paracaídas y cuando al bajar el camarín y por descuido una persona se inclina por la barandilla ó se encuentra en el hueco de la escalera. La maniobra de cada aparato se efectúa por botones, siendo la disposición tal, que el ascensor no se puede hacer funcionar mientras no estén cerradas las puertas del camarín y las cancelas de desembarque.

En la escalera, las cancelas de desembarque se proveen de cerraduras especiales que impiden abrir las mismas, mientras no esté delante el camarín.

Poleas, ejes, cojinetes y vigas para los cables del camarín y del contrapeso se colocan en lo alto del ojo de la escalera, apoyando las vigas en los muros de carga.

El contrapeso, además del peso total del camarín, equilibra la mitad de la carga neta prevista.

En toda la escalera se colocarán pantallas supletorias como disponen las Ordenanzas Municipales vigentes.

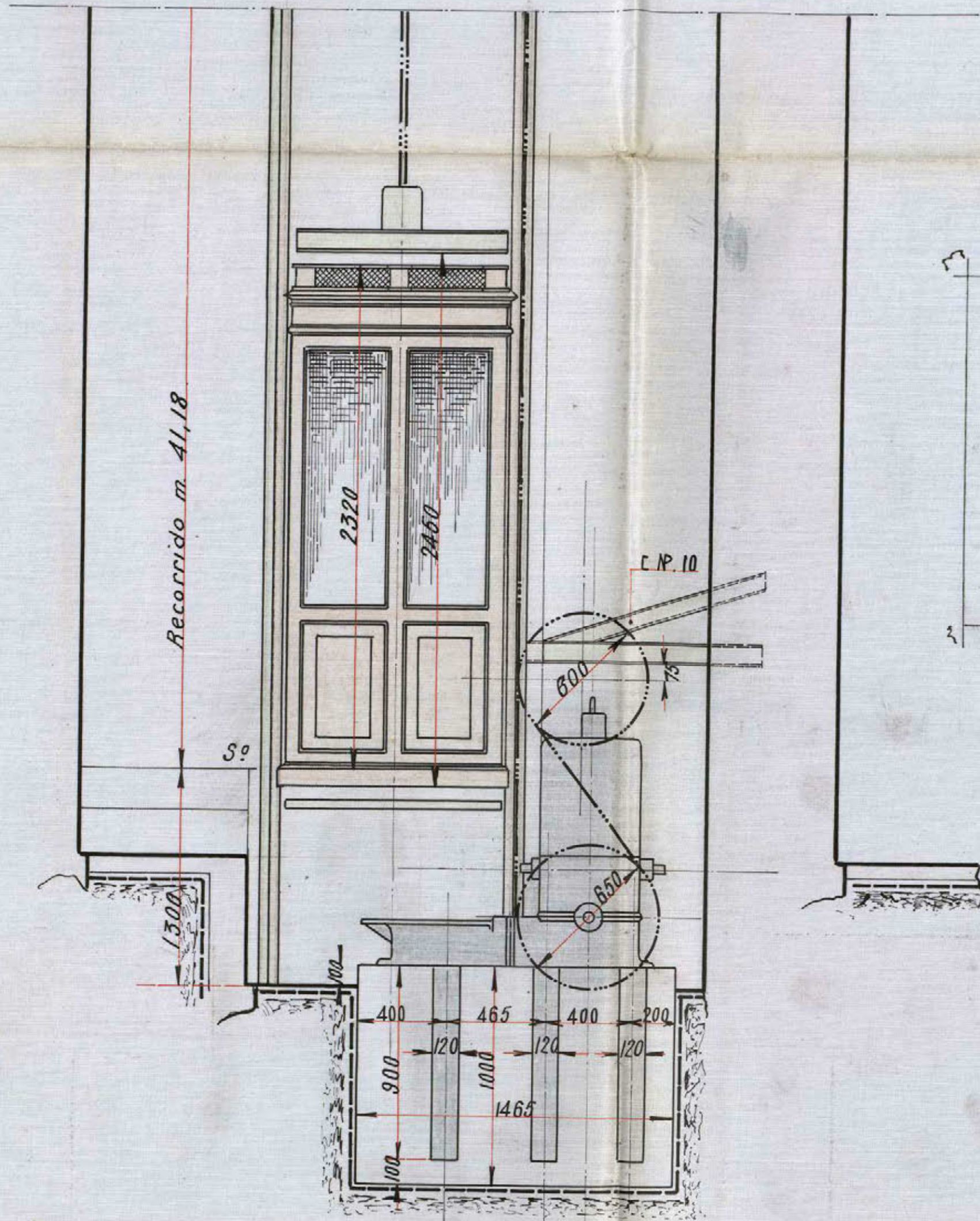
Todas las piezas están hechas en esmerada ejecución, con material de primera calidad y ofrecen con exceso aquel grado de seguridad

ASCENSOR-MONTACARGAS ELECTRICO SISTEMA "STIGLER."

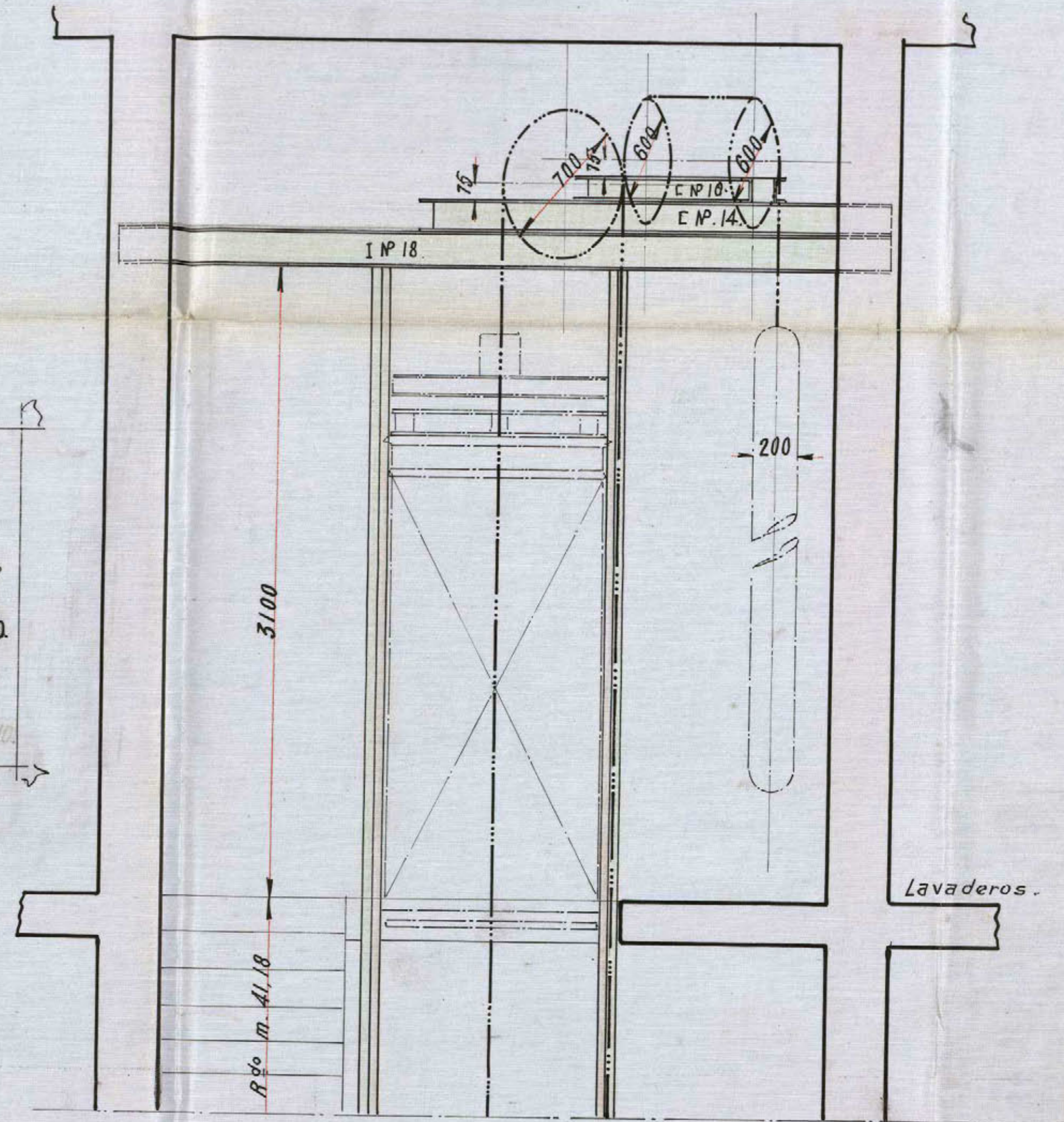
PARA EL

COLEGIO DE ESCOCESSES DE VALLADOLID.

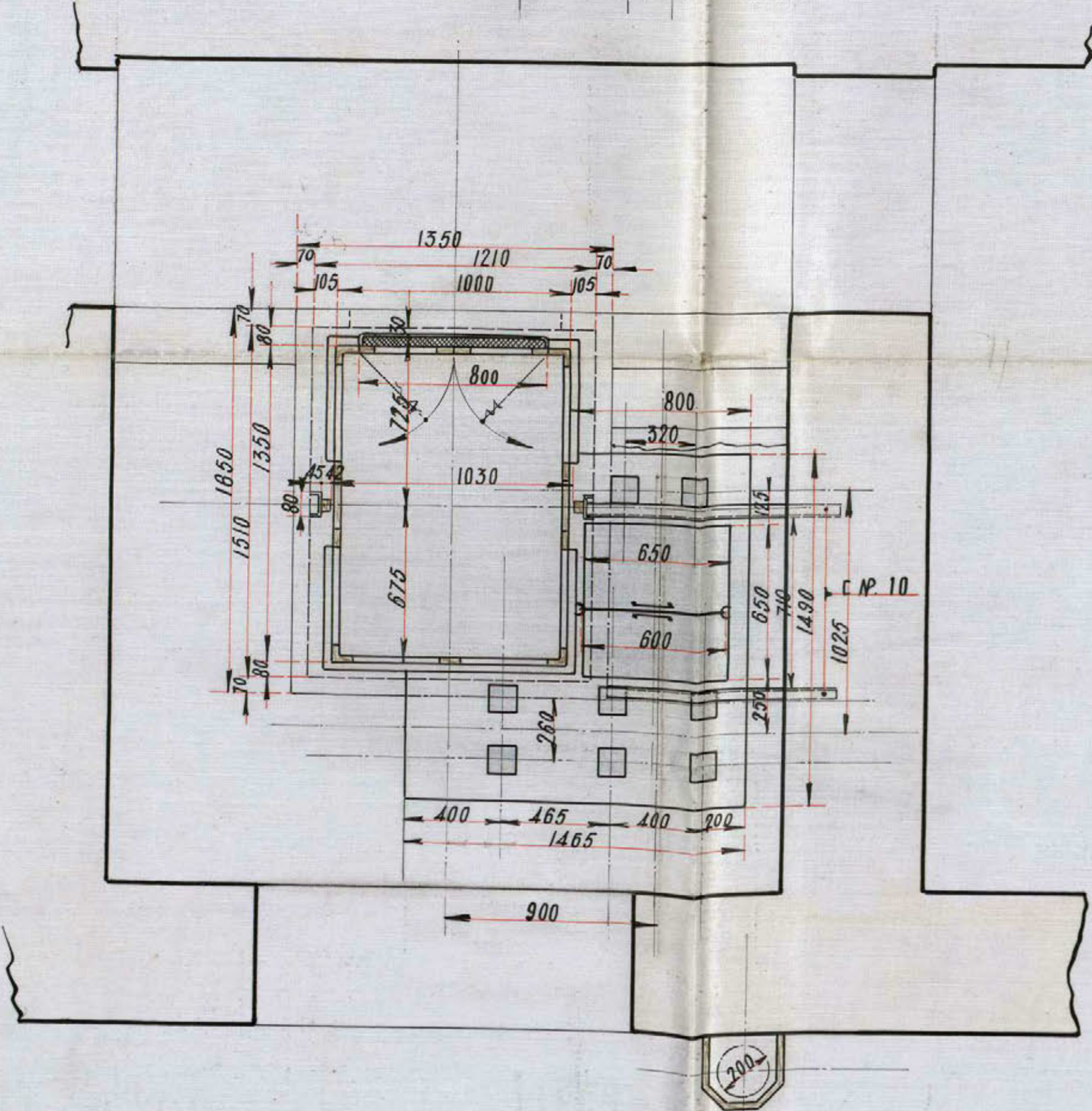
MONTERA 53. MADRID.



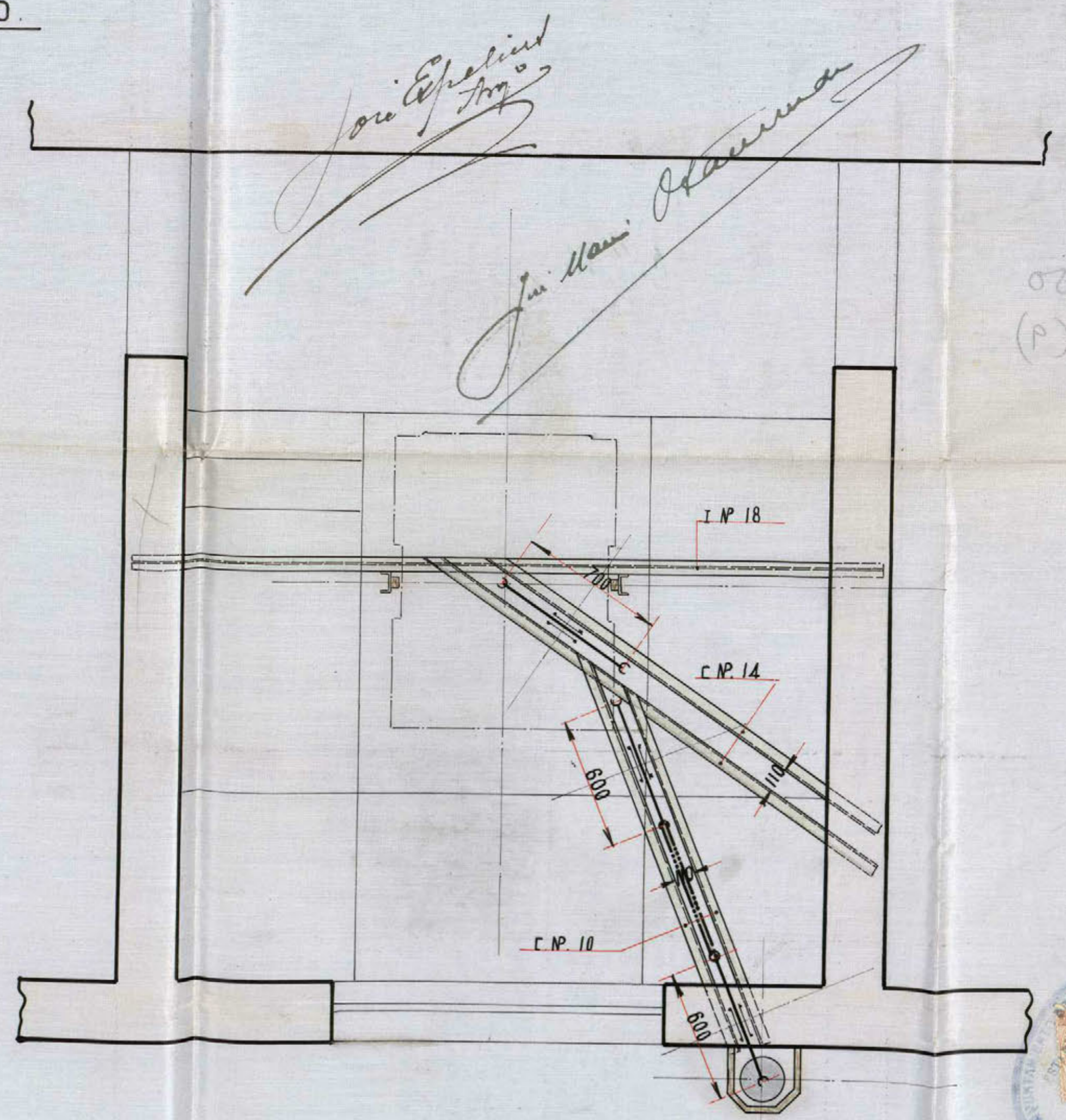
Recorrido m..... 41,18.
 Carga Kg..... 300.
 Corriente continua 220/110 volts.
 Velocidad por 1" m. 0,50
 Tambor..... 650x650x1/2" x 2
 Paradas..... 12
 Motor { N.º..... "A.E.G." HNA.60.
 Potencia..... P 3.8
 Vueltas..... 350
 Reductor tipo B.e.u. 1910.



ESCALA 1:20



Planta de la máquina y camarín.



Planta de la armadura.

18327 - 18329

INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES ELÉCTRICOS SISTEMA "STIGLER".

PARA EL

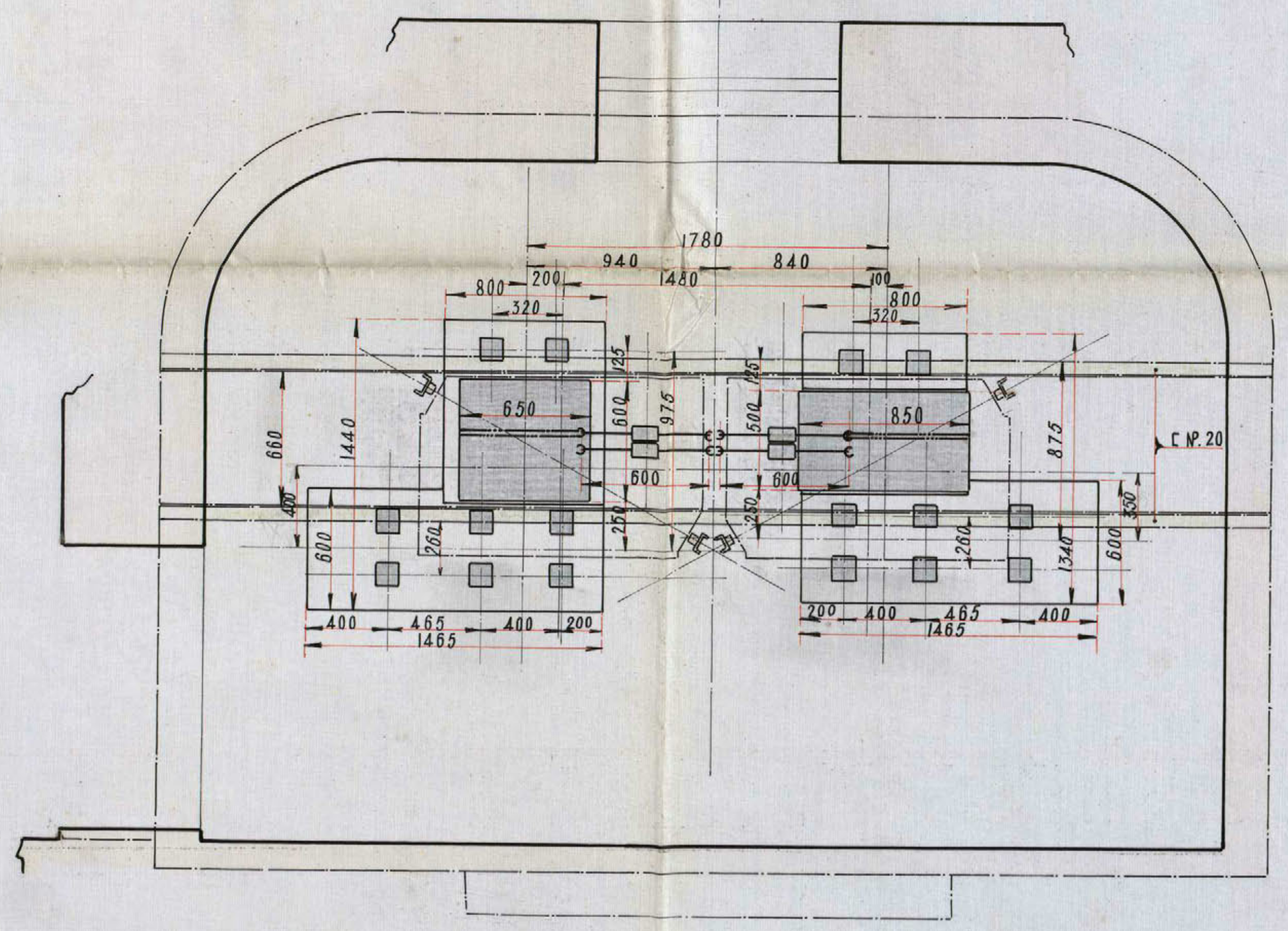
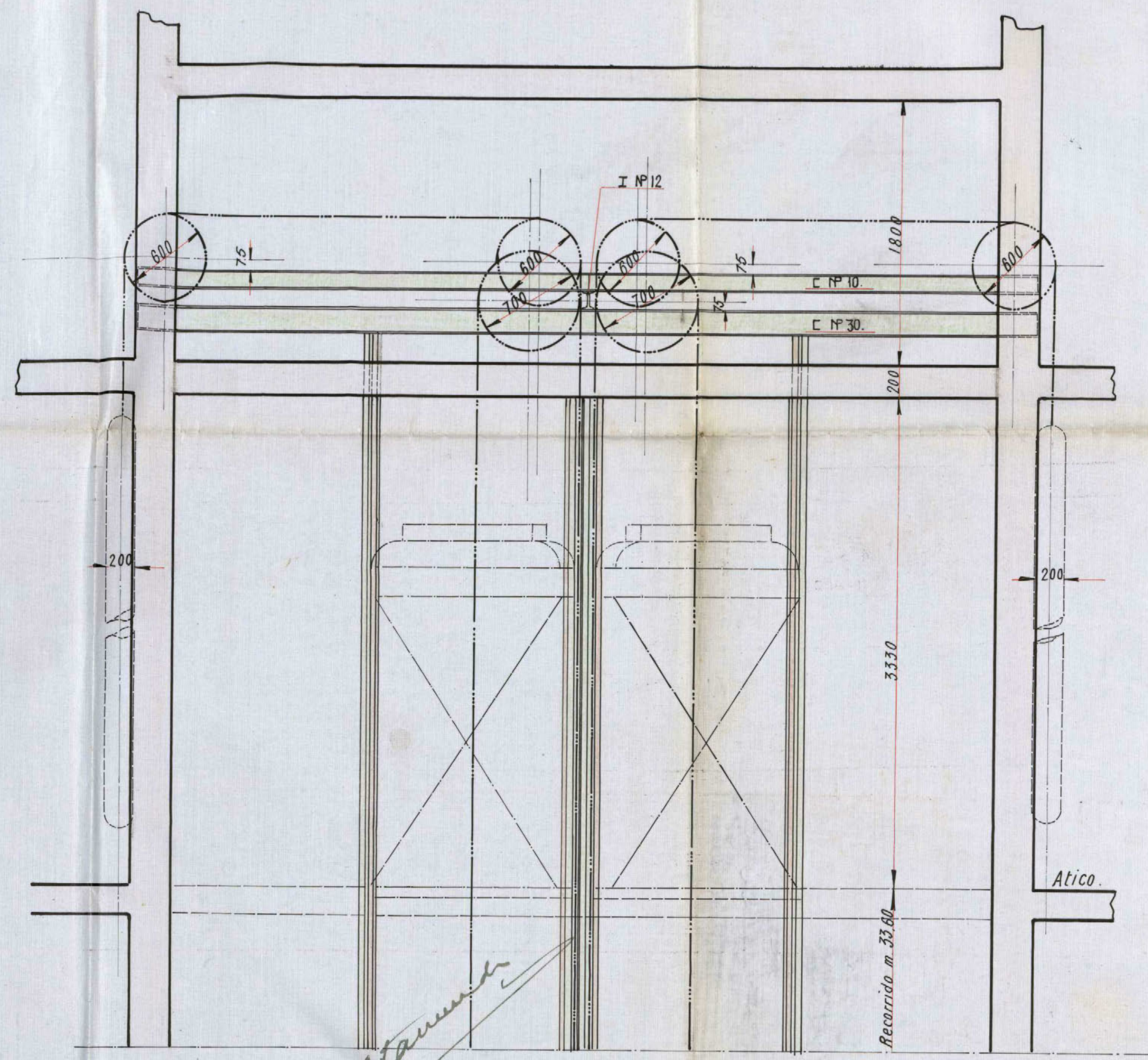
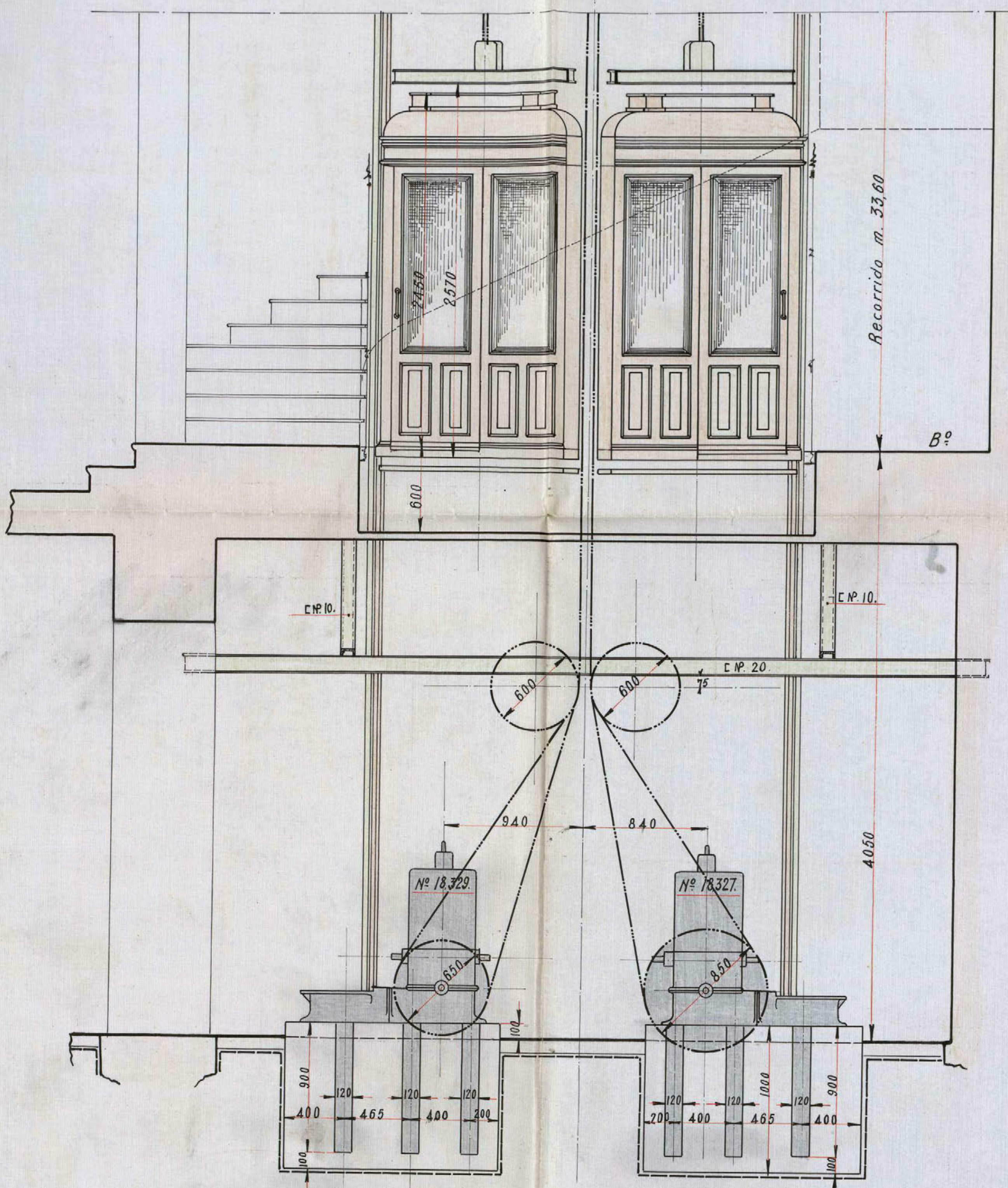
COLEGIO DE ESCOCESES DE VALLADOLID.

MONTERA 53.

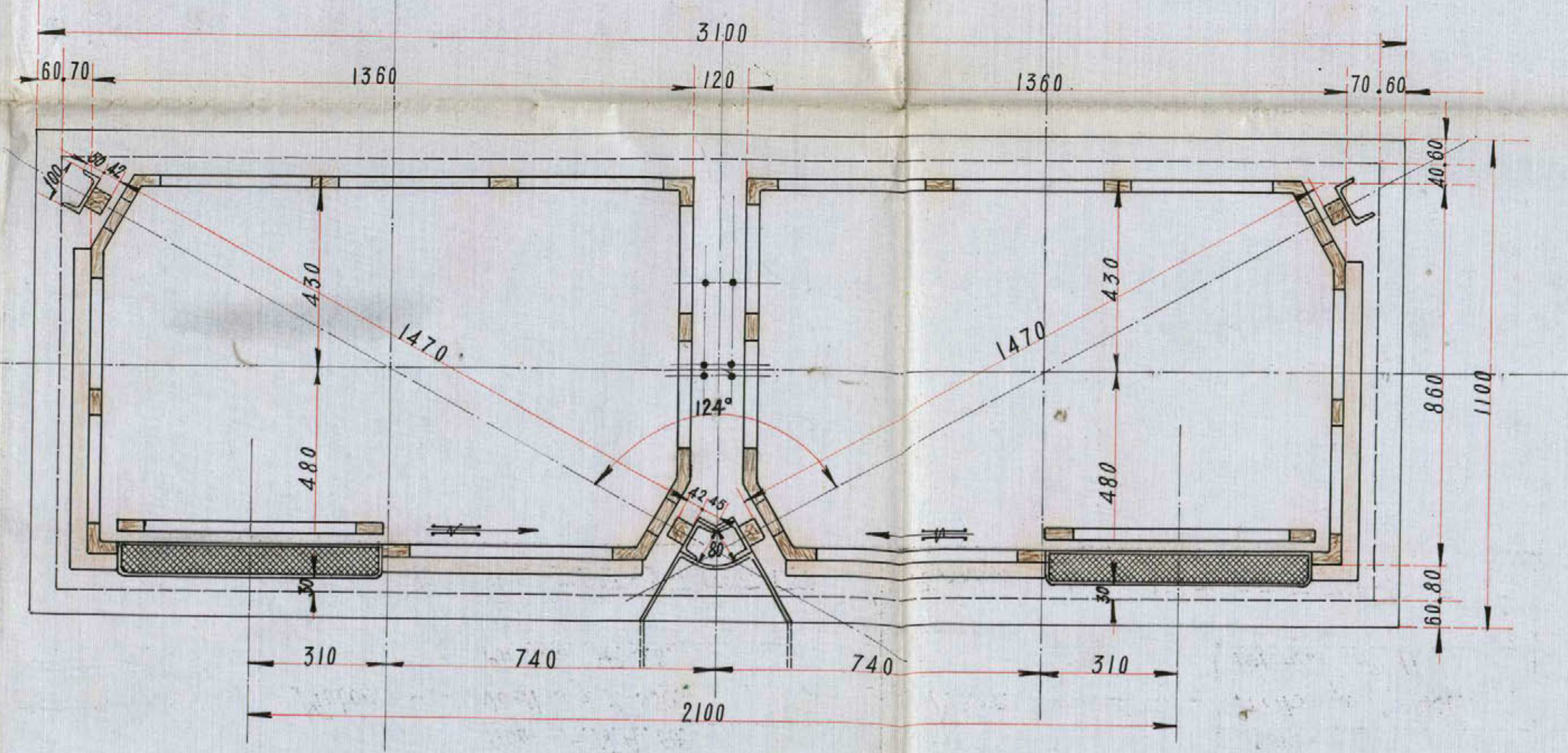
MADRID.

ESCALA 1:20.

Asc. Nº 18329.		Asc. Nº 18327.	
Recorrido m.	33,60	Recorrido m.	33,60
Carga neta kgs	300.	Carga neta kgs	300.
Velocidad p. 1º m.	0,50.	Velocidad p. 1º	1,00
Corriente continua	220/110 volts.	Corriente continua	220/110 volts.
Reductor tipo B. e. u.	1910.	Reductor tipo B. e. u.	1910.
Tambor	650 x 600 x 1/2" x 2	Tambor	850 x 500 x 1/2" x 2.
Motor	A.E.G. Tipo H.N.A. 60. Vueltas p. 1º 950. Potencia HP 3,8. Nº 2	Motor	Marelli. Vueltas p. 1º 1450. Potencia HP 11.
Paradas 10	Bº Pal - Iº - IIº - IIIº - IVº - Vº - VIº - VIIº - VIIIº	Paradas 10	Bº Pal - Iº - IIº - IIIº - IVº - Vº - VIº - VIIº - VIIIº

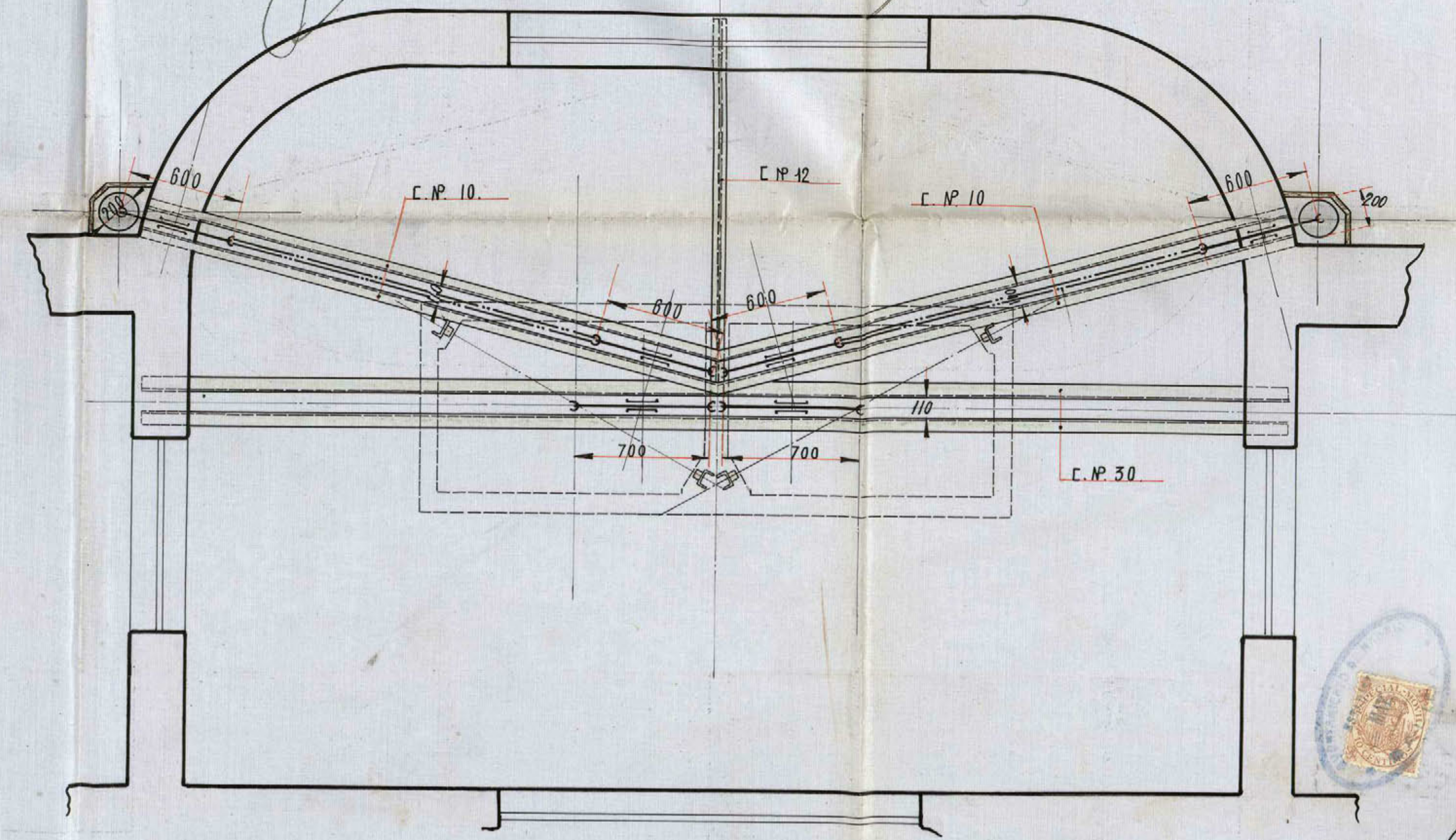


Planta de las máquinas.



Planta de los camarines. Escala: 1:10.

Ayuntamiento de Madrid



Planta de las armaduras.

J. H. Otamendi

J. Capelán

que se exige para esta clase de construcciones.

.....

M A D R I D, a 10 de Julio de 1922.

El Arquitecto:

El Ingeniero:

José Espelund

José María Plancha



MEMORIA DESCRIPTIVA

PARA LA INSTALACION DE UNA CALEFACCION POR AGUA CALIENTE EN LA CASA N°53 DE LA CALLE DE LA MONTERA EN ESTA CORTE, PROPIEDAD DEL COLEGIO DE ESCOCESSES.

La instalación se compone de los siguientes aparatos:

- 1.) Las calderas con sus accesorios instaladas en el sótano.
- 2.) La tubería que conduce el agua caliente desde la caldera a los caloríferos y la que desde los caloríferos la devuelve enfriada a la caldera
- 3.) De 189 caloríferos de hierro fundido, llamados radiadores cada uno con su llave de paso para graduar.

Cada caldera según el adjunto plano está construída del mejor hierro especial y tiene la forma de un cono hueco y truncado de doble pared, siendo su construcción tal, que el depósito de agua encierra por completo el fuego.

Este cono va sentado sobre un zócalo de hierro que constituye la parrilla y el cenicero.

Cada caldera tiene 40 metros cuadrados de superficie y tiene 790 litros de cabida de agua y está provista de un termómetro una llave de paso para llenar y vaciar, un regulador automático de combustión y un depósito abierto de expansión colocado encima de la caldera.

Toda la tubería será de hierro dulce con empalmes por rosca y manguitos.

Los caloríferos llamados radiadores son de hierro fundido y están provistos cada uno con su llave de paso para graduar a voluntad la entrada del agua.

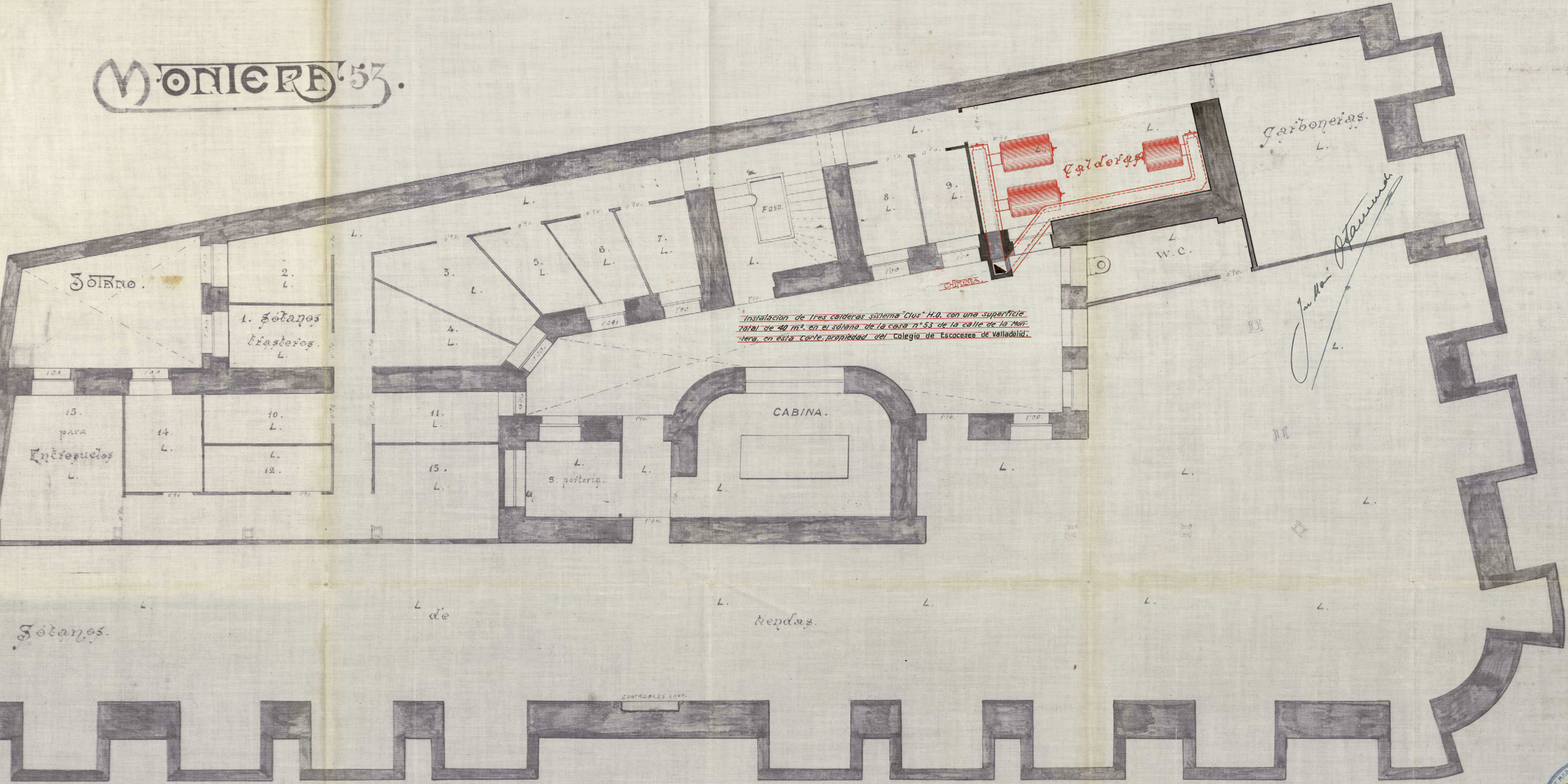
En la instalación de la caldera y de todos los demas aparatos se observaran cuantas prescripciones son de rigor en esta clase de obras además de las que se dicten por la Superioridad, la

que no dudamos, concederá la autorización que respetuosamente se solicita.

M A D R I D, a 10 de Julio de 1922

Jim. Nav. Ojeda

MONIERR 53.



2 Octubre 1923



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

En vista de lo expuesto por el in-
tercedor en su comparecencia del día
de hoy, dese monta en Comisión
H^a respecto a la instalación de
los servicios de ascensores, calefacción
y de alquiler de la finca.

18

Hece



He

922

Al Excmo Ayuntamiento

Señores

- Munoz Moreno
- Mendes Picoardo
- Ortiz
- Pardo
- Proenza
- Rodriguez (moriano)
- Rodriguez Villanil

Don Rafael Munoz Lopez, intercesor de V. E.

la necesaria autorización, para poner en servicio dos ascenso-
res y un montacargas eléctricos, accionados por dos motores de
3'8 caballos de fuerza y uno de 11 caballos, igualmente tres
calderas sistema "Clus" H. O. para calefacción, y alquilar
la finca calle de la Montera n° 53 con vuelta a la calle de
Pi y Margall, propiedad del Colegio de Encomendados de Valladolid.

El Ingeniero municipal encargado del servicio de as-
censos e industrias, hace presente que pueden autorizarse

Ayuntamiento de Madrid

las instalaciones de montacargas, ascensores y calderas, por venir en la actualidad buenas condiciones, quedando obligada la entidad propietaria del inmueble, a introducir en las instalaciones indicadas, todas las modificaciones que la practica aconseje y le sean ordenadas.

La Inspeccion facultativa de las obras de "Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados y entau de la plaza del Pallas con la calle de Alcalá," manifiesta que la finca se encuentra construida con sujecion a los planos y memoria presentados y prescripciones de la licencia, por lo que no existe inconveniente en que se otorgue la licencia de alquilar, ni bien debe obligarse a su propietario a que guarde las medianeras viñles desde la via publica, para evitar el mal aspecto que ofrecen en una via de la importancia de la que se halla la finca.

Examinado el expediente por la Comision 4.^a Fomento, y teniendo en cuenta que la representacion de la entidad propietaria hace presente que procederá al arreglo de las medianeras, iniso reparo que los terminos han puesto para que se otorgasen las licencias de instalacion de servicio y alquilar, tiene la honra de proponer a V. E. se viva acordar se otorgues las correspondientes licencias de instalacion de los dos ascensores y montacargas, dos motores electricos de 3 8 caballos de fuerza, y otro de 11 caballos, tres calderas para dotacion de calefaccion y la licencia de alquilar del inmueble, con los

Ayuntamiento de Madrid

Obligación de que el propietario en el plazo de un mes habrá de
quarancear y decorar las medianerías y caso de no realizarlo le
serán impuestas las oportunas sanciones por incumplimiento.

V. E. no obstante acordará como siempre lo que juz-
que mas acertado.

Madrid 26 de Octubre de 1923.

Elemente Peres

Juan Martín

Agustino Procuera

José María Mendez

Mariano Tejedor

MADRID 7 NOVIEMBRE 1923

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PUBLICA ORDINARIA

como propone la Comisión.
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Prados

7 noviembre 1923.

Siempre lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento

Necesario



40

Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc" = El Excmo Ayuntamiento
to en sesión celebrada el día 7 del ac-
tual de conformidad con lo propues-
to por la Comisión 4.ª Turno, e in-
forme emitido por el Inspector fa-
cultativo de las obras de "Reforma
etc", se ha servido conceder licencia
a D. Rafael Muñoz Lopez, en con-
to de representante del Colegio de Eco-
nomos de Valladolid, para alquilar
las distintas dependencias de la fin-
ca de su propiedad calle de la Mon-
tera número 53 con unida a la de
Pérez y Magallanes nº 1, con la obligación
de que la antedicha propietaria, en el
plazo de un mes habrá de quare-
nar y desmontar las mediciones y obras



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

de no realizarlo, la serán impuestas las oportunas sanciones por incumplimiento.

Esta licencia etc. = En cumplimiento etc.

Madrid 13 de Noviembre 1923
El Secretario
J. Pinaro.

Ayuntamiento de Madrid = "República etc."



El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del corriente de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.^a Turno e informe emitido por el Ingeniero Municipal encargado del servicio de ascensores e industrias, se ha venido conceder licencia a D. Rafael Muñoz Lopez, en concepto de representante del Colegio de Comercios de Valladolid, para instalar dos ascensores y montacargas, dos motores eléctricos de 38 caballos de fuerza y otros de 14 caballos, en la finca de su propiedad calle de la Montera n.º 53 con suelta a la de Pi y Margall n.º 4 quedando obligada Ayuntamiento de Madrid propietaria

del inmueble a introducir en las insta-
laciones indicadas todas las modifica-
ciones que la practica aconseje y se
sean ordenadas.

Esta licencia etc = 2ª para que con etc.

Madrid 13 de Noviembre de 1923

El Secretario

J. Pucano.

Ayuntamiento de Madrid = "Reforma etc."

El Excmo Ayuntamiento en sesión se-
lebrada el día 7 del corriente, de confor-
midad con lo propuesto por la Comi-
sion 4ª Turnamento e informe emitido
por el Ingeniero Municipal encargado
del servicio de ascensores e industriales,
se ha servido conceder licencia a D.
Prasce Muñoz Leyes, en concepto de re-
presentante del Colegio de Escultores
de Valladolid, para instalar 3 ~~de~~
saldaras de vapor sistema "Elior" N.º 0.
para calfacción de la finca de su
propiedad calle de la Montaña n.º 13
con suelta a la de Piz Margall n.º 4,
quedando obligada la entidad prope-
taria del inmueble a introducir en la
instalación todas las modificaciones

que la practica aconseje y la sean
ordenadas.

Esta licencia etc. = 7 para que con te etc.

Madrid 13 de Noviembre de 1923

El Secretario,

J. Pizarro.

